

"Año de la consolidación Económica y Social del Perú"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
Resolución de Alcaldía
N° 980 -2010-A/MPP

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
Es copia autentica del original que he tenido
a la vista y con el cual he confrontado

26 AGO 2010

Yrma Sobrino Barrientos
R.A N° 762 - 2008 - A/MMP
FEDATARIO INTERNO

San Miguel de Piura, 26 de agosto de 2010

Visto el Informe N° 631-2010-GTyT/MPP, de fecha 18 de agosto de 2010, de la Gerencia Territorial y de Transporte; y,

CONSIDERANDO :

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 738-2010-A/MPP de fecha 1 de junio de 2010, se aprueba el Acta de Entendimiento suscrita por los representantes de la Municipalidad Provincial de Piura, de Consorcio Punta Azul y de la EPS Grau S.A., que contiene los Acuerdos adoptados en la reunión de fecha 27 de mayo de 2010;

Que, en el Punto N° 5.- del Acta de Entendimiento, se estableció que para la verificación del levantamiento de los trabajos pendientes se conformará una comisión Ad Hoc conformada por la Entidad Municipal, EPS Grau S.A. y la empresa contratista, quien deberá emitir un acta de conformidad de la obra así como su recepción;

Que, la Gerencia Territorial y de Transportes, a través del Informe N° 570-2010-GTyT/MPP, señala que la empresa CONSORCIO PUNTA AZUL, ejecutor de la Obra "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE REDES DE AGUA POTABLE Y CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DEL SECTOR NOROESTE DEL DISTRITO DE PIURA", mediante Carta N° 031-2010-CPA/PIURA está solicitando la designación de la Comisión Ad hoc, en tal sentido solicita la opinión legal correspondiente;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, con Informe N° 1199-2010-GAJ/MPP, de fecha 9 de agosto de 2010, indica que estando aprobada el Acta de Entendimiento con Resolución de Alcaldía N° 738-2010-A/MPP, corresponde su cumplimiento cabal de lo acordado en la misma, debiendo designarse la Comisión Ad Hoc que se encargará de la verificación de los trabajos pendientes, emitiendo su conformidad, de ser el caso; así como la recepción de la Obra, conforme se expresó en el Informe N° 1171-2010-GAJ/MPP;

Que, la Gerencia Territorial y de Transportes, a través del Informe del Visto, propone a los miembros que conformarán la Comisión Ad Hoc;

Que, en mérito a lo expuesto de conformidad con el proveído de Gerencia Municipal de fecha 19 de agosto de 2010 y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

//..

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Designar la Comisión Ad Hoc que se encargará de verificar el levantamiento de trabajos ejecutados por Consorcio Punta Azul a la Obra "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE REDES DE AGUA POTABLE Y CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DEL SECTOR NOROESTE DEL DISTRITO DE PIURA" la cual estará integrada por los siguientes miembros:

Ing. Luis Lluncor Granados	: Presidente
Abog. Marthin Arrieta Carrasco	: Miembro
Ing. Guillermo Burga Carranza	: Miembro

ARTÍCULO SEGUNDO.- Comuníquese la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración, Gerencia de Tecnologías y Sistemas de Información, Gerencia Territorial y de Transporte, Oficina de Infraestructura, Oficina de asentamientos Humanos y notifíquese a Consorcio Punta Azul, EPS Grau S.A. y los interesados para los fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Municipalidad Provincial de Piura

Yrma Sobrino Barrientos
Yrma Sobrino Barrientos
ALCALDESA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

Es copia autentica del original que he tenido a la vista y con el cual he confrontado

26 AGO 2010

Yrma Sobrino Barrientos
R.A N° 762 - 2008 / A/MMP
FEDATARIO INTERNO